

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIAJUZGADO DECANO
ZARAGOZA**NORMAS REGULADORAS DEL SERVICIO DE APODERAMIENTOS
APUD-ACTA**

- 1.- Los otorgamientos de poderes Apud-Acta se llevarán a efecto en El Servicio Común General (Decanato), sito en el Edificio Tradicional, 2ª planta, Oficina de Atención al Ciudadano.
- 2.- El horario que se establece es de lunes a viernes desde las 9 a las 10 horas de la mañana.
- 3.- No será precisa la petición de cita previa.
- 4.- No se exige la presencia del Procurador, Letrado o Graduado Social en el acto del otorgamiento.
- 5.- Si el apoderamiento se otorga para su presentación en procedimiento que se encuentra iniciado, deberá expresarse el número de procedimiento y órgano que conozca del mismo. Si se confiere para un procedimiento que aún no se ha iniciado, deberá expresarse el partido judicial en el que debe surtir efecto.
- 5.- Los particulares interesados en el otorgamiento de poderes deberán comparecer provistos del correspondiente DNI o NIE, en el caso de extranjeros.
- 6.- En el caso de que el otorgante sea persona jurídica, deberá acompañar original o copia simple de la escritura que acredite la capacidad por la que se actúa, a fin de proceder a su comprobación y reseña. En caso de tratarse de una Comunidad de Propietarios, certificación del Administrador o documento que acredite la condición de Presidente.
- 6.- En todo caso deberá expresarse el nombre y apellidos de la/s parte/s contraria/s.
- 7.- La certificación del poder otorgado será entregada al interesado una vez firmada el acta de otorgamiento del poder, y previa firma de diligencia acreditativa de dicha entrega.

En Zaragoza a diecinueve de mayo de dos mil diez

LA SECRETARÍA JUDICIAL

COMUNIDAD
AUTÓNOMA
DE ARAGÓN